Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

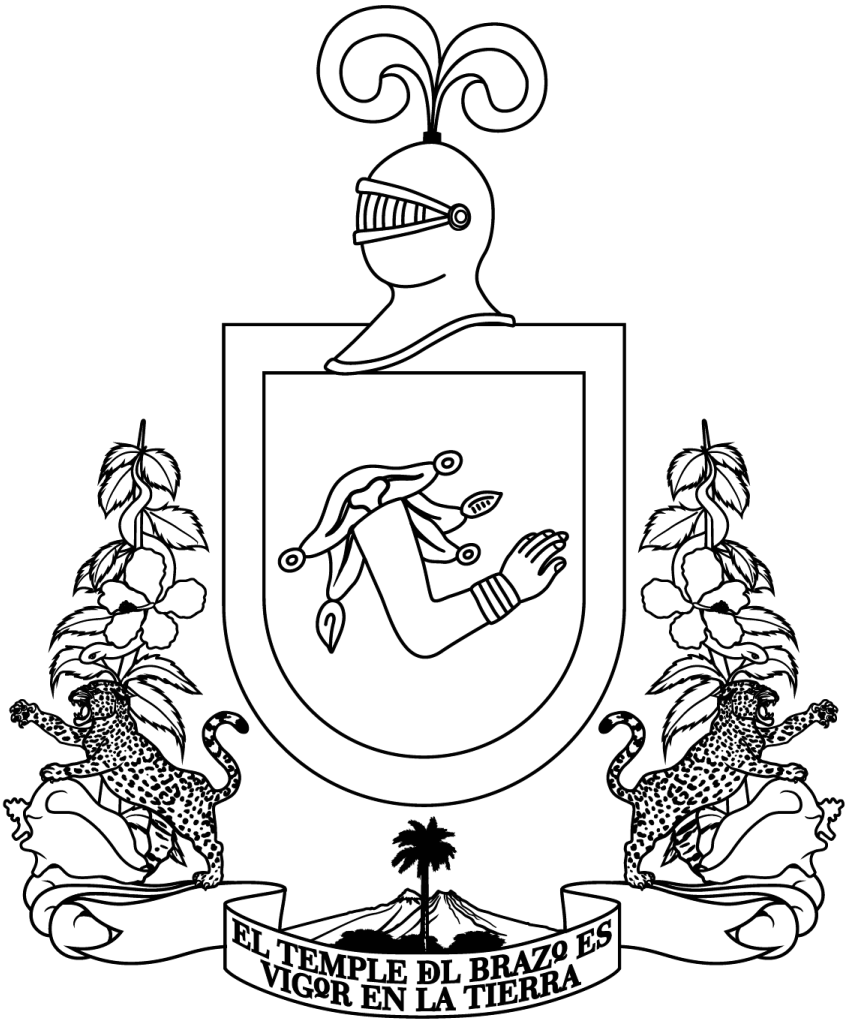

SUPLEMENTO NÚM. 5

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 29 DE MARZO DE 2025

TOMO CX

COLIMA, COLIMA

NÚM. 36
34 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES, 2025. **Pág. 3**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO

QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES, 2025.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde se tienen 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 40 contempla que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

El artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, establece como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar, la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

En tal sentido, en nuestro estado, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, en el mismo año, era del 14 por ciento de la población, equivalente a 108, 241personas, que se encontraba con esta carencia. En referencia al contexto nacional Colima se encuentra 5.3 puntos por debajo (22.5 por ciento del indicador nacional). Al mismo tiempo, del total poblacional, el 31.5 por ciento de la población era vulnerable por carencia social, lo que significa que alrededor de 245,623 no cuentan con los apoyos sociales necesarios para impulsar su calidad de vida. A la par, 52,327 personas (6.8%) son vulnerables por ingresos para satisfacer sus necesidades básicas.

Por tal motivo, implementar acciones y estrategias focalizadas al contexto actual de los grupos más vulnerables, es parte de las tareas prioritarias que realiza el DIF Estatal Colima, donde los proyectos integrales y capacitaciones que se implementan en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (CDC), brindan apoyo a las personas y familias que se encuentran en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Colima; fomentando el impulso de las capacidades y habilidades que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de las y los usuarios de los CDC, disminuyendo a la par violencias y desigualdades.

En este sentido, se entiende que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO por el que se emiten se emiten las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares 2025 para el Estado de Colima, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES 2025, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

Contenido

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
   4.1. Objetivo específico
5. Cobertura
6. Población y focalización
   6.1. Población potencial
   6.2. Población objetivo
   6.3. Criterios de focalización

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
7.1. Tipo de apoyo
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
7.3. Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
9.1 Derechos de las personas beneficiarias de los centros
9.2 Obligaciones de los beneficiarios de los centros
9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos
9.4 Responsabilidades del Sistema Estatal DIF
10. Instancias participantes
10.1. Instancias ejecutoras
10.2. Instancia normativa estatal
10.3. Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
11.1. Prevención de duplicidades
11.2. Convenios de Colaboración
11.3. Colaboración
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS
12. Mecánica de Operación
12.1. Proceso
12.2. Ejecución
12.3. Causa de fuerza mayor
13. Evaluación, seguimiento y control
13.1. Información presupuestaria
13.2. Evaluación
13.2.1 Evaluación Externa
13.2.2 Evaluación interna
13.3. Control y auditoría
13.4. Indicadores de Resultados
14. Transparencia
14.1. Difusión
14.2. Padrones de beneficiarios
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
14.4. Vigilancia Ciudadana
14.5. Mecanismos de corresponsabilidad
15. Anexos
ANEXO 15.1. LISTA DE ASISTENCIA.
ANEXO 15.2. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIÓN.
ANEXO 15.3. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO (S).
15.4. CONCENTRADO DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE CAPACITACIÓN.
15.5. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN.
15.6. AVISO DE PRIVACIDAD.
15.7. ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉN DE VIGILANCIA.
15.8. MINUTA DE REUNCIÓN DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA.
15.9. PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Introducción

El Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Para lograr este proceso de manera eficiente y sostenible, es fundamental la corresponsabilidad, de la cual se deriva el apoyo y acompañamiento necesarios, a través de una colaboración activa y coordinada entre los gobiernos municipales, estatales y federal, siempre guiada por una visión humanista y un enfoque de derechos.

De esta manera, se garantiza una óptima utilización de recursos humanos y económicos, asegurando que las acciones implementadas sean efectivas, eficientes y equitativas, y que contribuyan significativamente al bienestar y desarrollo social, para lo cual, es importante llevar a cabo acciones tendientes a que las comunidades con plena autonomía decisional, demanden el acceso a servicios de calidad.

La importancia de promover el bienestar desde las comunidades, radica en que el espacio social es donde se producen múltiples interacciones que facilitan la cooperación, la resolución de conflictos y la atención de problemáticas. Para lograr esto, es fundamental propiciar una convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión, la tolerancia y el diálogo activo, lo que permitirá fortalecer la cohesión social, así como fomentar la identidad y el sentido de pertenencia de las personas con su comunidad.

Las personas que viven en una comunidad están interconectadas entre sí y forman parte de redes que influyen en su vida social, por lo cual, es importante conocer y fortalecer estas redes, a través de la formación de Grupos de Desarrollo, para impulsar el crecimiento comunitario, contribuir en la solución de las problemáticas que enfrentan y hacer efectivas las políticas sociales implementadas en su beneficio.

Al compartir espacios y actividades, se generan lazos afectivos, se fortalecen las habilidades sociales y se promueve un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuyendo a una convivencia más armónica y significativa.

Del mismo modo, a través de los programas de desarrollo comunitario, se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras. Estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas, y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

En tal sentido, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

El Programa Centros de Desarrollo Comunitario es una política pública diseñada con el fin de aterrizar esfuerzos para alcanzar el Desarrollo de las Comunidades que requieren atención prioritaria.

De acuerdo con la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en el artículo 82, señala las áreas generales de trabajo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Colima debe implementar entre otras, Desarrollo de la comunidad; Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y mejoramiento a la vivienda.

Esto en concordancia a los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia del Desarrollo Comunitario, destacan las siguientes:

- Compromiso 2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.
- Compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
- Compromiso 5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.
- Compromiso 38. Desarrollo y acceso a la cultura.
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidado.

En ese sentido, las presentes Reglas de Operación son el instrumento que regula las acciones encaminadas a brindar asistencia social a la población, a través de apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida.

Esto a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, donde se señala la normatividad, atribuciones, la operación, seguimiento y evaluación del programa, derechos y obligaciones del Sistema Estatal DIF Colima (SEDIF Colima) y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), los acuerdos entre SNDIF y

el SEDIF Colima; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley de Desarrollo Social, los Lineamientos establecidos por la EIASADC emitida por el SNDIF y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa, a partir de su publicación en el periódico oficial del estado de colima y hasta el 31 de marzo del año 2026.

2. Antecedentes

El nacimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) en México está vinculado al proceso de transformación social y económica que comenzó a principios del siglo XX, especialmente a partir de las políticas públicas orientadas a la atención de las desigualdades sociales y la promoción del desarrollo rural. Los CDC en México surgieron como una respuesta a la creciente necesidad de mejorar las condiciones de vida en las comunidades marginadas, y su origen se encuentra en un contexto de transformación de las políticas públicas hacia un modelo de desarrollo más centrado en la participación comunitaria y la atención a las necesidades locales.

Los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) en Colima, al igual que en muchas otras partes de México, nacieron como una estrategia para mejorar la calidad de vida de las comunidades más marginadas, promover la participación ciudadana y ofrecer servicios de apoyo en diversas áreas como educación, salud, cultura y desarrollo social.

Objetivos y servicios de los Centros de Desarrollo Comunitario en Colima:

Capacitación y educación: Los CDC suelen ofrecer talleres, cursos y programas educativos en áreas como alfabetización, capacitación para el trabajo, habilidades técnicas y empresariales, y promoción de valores cívicos.

Salud y bienestar: Proyectos orientados a la prevención de enfermedades, campañas de vacunación, promoción de hábitos saludables y servicios médicos básicos.

Cultura y recreación: Actividades culturales, deportivas y recreativas que buscan fortalecer la identidad comunitaria y ofrecer alternativas de esparcimiento para niños, jóvenes y adultos.

Desarrollo económico: Apoyo a emprendedores locales, acceso a microcréditos y proyectos productivos que fomentan la generación de ingresos en las comunidades.

Integración social: Proyectos de inclusión social, especialmente para grupos vulnerables como mujeres, personas con discapacidad y jóvenes en riesgo.

Los Centros de Desarrollo Comunitario en Colima han trabajado estrechamente con instituciones educativas, organizaciones civiles y el gobierno para lograr un desarrollo integral y sostenible. En muchos casos, se enfocan en mejorar la infraestructura local y ofrecer servicios que no están disponibles en áreas más marginadas, como el acceso a Internet, bibliotecas, espacios para actividades culturales, y atención a la salud.

Además, los CDC en Colima fomentan la participación ciudadana, permitiendo que los miembros de las comunidades se involucren activamente en la toma de decisiones sobre las acciones y programas que se implementan en sus localidades.

3. Glosario de términos

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de las que son beneficiarias;

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.

ROP: Reglas de Operación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

CDC: Centro de Desarrollo Comunitario.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro nominal de las personas beneficiarias de un programa.

Personas beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad clara y lenguaje de fácil entendimiento para cualquier persona.

4. Objetivo

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

4.1. Objetivo específico

- Incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SNDIF, por medio del fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable.
- Capacitar a las personas responsables de los Centros de Desarrollo Comunitario.
- Equipar 10 Centros de Desarrollo Comunitario para la correcta operación de actividades y talleres.

5. Cobertura

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES tendrá una cobertura de diez Centros de Desarrollo intervenidos, en los municipios de Colima, Villa de Álvarez y Manzanillo. De acuerdo al recurso anual programado y a los criterios de focalización de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Población total de 731,391 habitantes del estado de Colima, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.2. Población objetivo

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020, la población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda que cuenten con un CDC cercano a su lugar de residencia.

6.3. Criterios de focalización

Se tomarán en cuenta 3 de los 4 Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias

Centros de Desarrollo Comunitario activos pertenecientes del estado de Colima.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

La coordinación del voluntariado estatal, informará a los Centros de Desarrollo Comunitario activos pertenecientes al SEDIF Colima en los que sea necesario intervenir con el programa.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Núm.	Líneas de acción	Criterios
1	Rehabilitación y Acondicionamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario	Adecuación o rehabilitación a las instalaciones de los Centros a efecto de que se habiliten para el correcto desempeño de sus funciones. Se podrán considerar remodelaciones menores como: pintado, colocación de ventanas o división de espacios, siempre y cuando tengan como propósito

		mejorar el desempeño de las actividades y servicios ofertados. Se exenta la adquisición de Bienes inmuebles, muebles de oficina y la construcción. Materiales, herramienta y accesorios menores de mobiliario que se requieran para la operación del centro. Insumos necesarios para que los centros implementen un programa de Protección civil que garanticen la seguridad de las y los usuarios, así como el personal de los centros.
2	Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades, ofertadas por los centros de desarrollo comunitario.	Capacitación de las personas, Servidoras públicas de los centros en todas las materias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y otorgar servicios de calidad a las personas beneficiarias del centro. Servicios de promotoría, capacitación, instructores, y talleristas, entre otros, para las actividades ofrecidas en el centro, considerando que no se deberán pagar nóminas u honorarios.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Línea de acción	Criterio	Tipo de apoyo	Periodicidad
1	1	Rotulación y pintura en los 10 Centros de Desarrollo Comunitario en el que se operará el recurso	Única vez
	2	Equipamiento de Cocina para la implementación de talleres de alimentación saludable Equipamiento de Taller de Globoflexia avanzado Equipamiento de Taller de Corte y Confección para la implementación de capacitaciones.	Única vez
2	1	Capacitaciones en modalidad presencial en temas de economía, alimentación, oficios, arte, entre otras; para fortalecer las actividades operativas de los centros.	1 a 2 veces por centro
	2	Capacitaciones en modalidad semillero en temas de Inteligencia Emocional, Trabajo en Equipo entre otros; con el fin de replicar los conocimientos en los centros	Única Vez

7.3. Criterios de selección para los insumos

Para la correcta selección de insumos, el SEDIF Colima realizará de acuerdo a la EIASADC 2025, las adquisiciones que componen las líneas de acción y criterios a operar de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

De igual manera, el SEDIF Colima hará la contratación de personas, empresas y/o instituciones proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, apegado a las leyes aplicables. Es importante señalar que el proveedor contratado para la adquisición de los insumos y/o materiales deberá cumplir con las especificaciones establecidas dentro de los proyectos, contar con capacidad para la entrega en tiempo, lugar y forma de los materiales y/o insumos.

Para el caso de aquellos proveedores que asumirán la construcción del producto en la comunidad y vivienda de la familia beneficiaria, tendrán que entregar el total de productos terminados, apegándose a las características solicitadas y descritas en el proyecto.

Del mismo modo, los proveedores contratados para brindar los servicios de capacitación/asesoría técnica y proyectos comunitarios, deberán de cumplir con lo especificado en el contrato y/o convenio de colaboración; y

En caso de existir modificaciones de deberán hacer de conocimiento a la DGADC, para su autorización previa.

8. Acciones transversales

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos de las personas beneficiarias de los centros

I. Recibir por parte del SEDIF Colima, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros; Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;

II. Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;

III. Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios;

IV. Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana; y

V. Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias de los CDC

- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF Colima;
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones;
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados al centro para la operación y atención del mismo.
- Respetar las políticas de operación que establezca el SEDIF Colima;
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF Colima para la generación de expedientes; y
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF Colima, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta.

9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Se suspenderá la presencia del Programa en aquellos CDC que no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario; y
- Se podrán retirar aquellos materiales o proyectos de los cuales no se esté haciendo correcto uso o para el fin que fueron solicitados, y se deberá traspasar el proyecto a un centro que necesite y pueda atender una problemática con ello, dejando por asentado la documentación necesaria que compruebe tal acción.

9.4 Responsabilidades del Sistema Estatal DIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar reglas de operación para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas

- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La entidad ejecutora del programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los diez Sistemas Municipales DIF.

10.2. Instancia normativa estatal

La instancia de normatividad del programa la llevará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la EIASADC 2025 así como las presentes Reglas de Operación del Programa.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de evitar duplicidades, la coordinación del voluntariado estatal deberá capturar los padrones de las personas beneficiadas en el nuevo Sistema de Captura de Programas de Asistencia Social (SICPAS) de manera oportuna veraz y transparente, con la finalidad de que el SEDIF puedan identificar duplicidades.

Derivado del convenio de colaboración con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima solicitará el apoyo de las herramientas tecnológicas con las que cuenta dicha dependencia, con la finalidad de validar y

confrontar los datos de los padrones de personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar durante el año vigente, a fin de transparentar, prevenir duplicidades y errores.

11.2. Convenios de Colaboración

El Programa previsto en estas reglas de operación, no firmará convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF, debido a que estos no cuentan con CDC para la intervención del Programa, es por eso que se operarán de forma independiente en los espacios y o centros pertenecientes al DIF Estatal Colima.

11.3. Colaboración

El SEDIF Colima, realizará un acercamiento con dependencias estatales y federales, a fin de optimizar los recursos, donde se deberá presentar una atenta invitación a sumar esfuerzos para fortalecer la operación.

EIASADC	PROGRAMA FEDERAL	DEPENDENCIA	INTERVENCIÓN
Programas alimentarios	Misiones Culturales	Secretaría de Educación Pública	Fortalecimiento de capacitaciones

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El SEDIF Colima realizará un acercamiento con entidades que puedan disponer de otros recursos para el fortalecimiento del programa, con la finalidad de presentar una atenta invitación sumar esfuerzos.

Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
- Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
- Programas Presupuestales Federales

Así mismo, los recursos necesarios para la propia operación del programa en términos de las responsabilidades que conlleva el SEDIF Colima en el punto nueve de las presentes reglas de operación así como lo dispuesto en la EIASADC 2025, serán solventados con el presupuesto estatal.

12. Mecánica de Operación

- El SEDIF Colima deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan Reglas de Operación del Programa y los lineamientos de la EIASADC 2025. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender;
- El SEDIF Colima y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos;
- La instancia ejecutora realizará visitas de seguimiento para verificar el uso adecuado del apoyo, así como llevar acabo un mecanismo de vigilancia Ciudadana; y
- Se entregará al SNDIF la información del programa y cierre del programa

12.1. Proceso

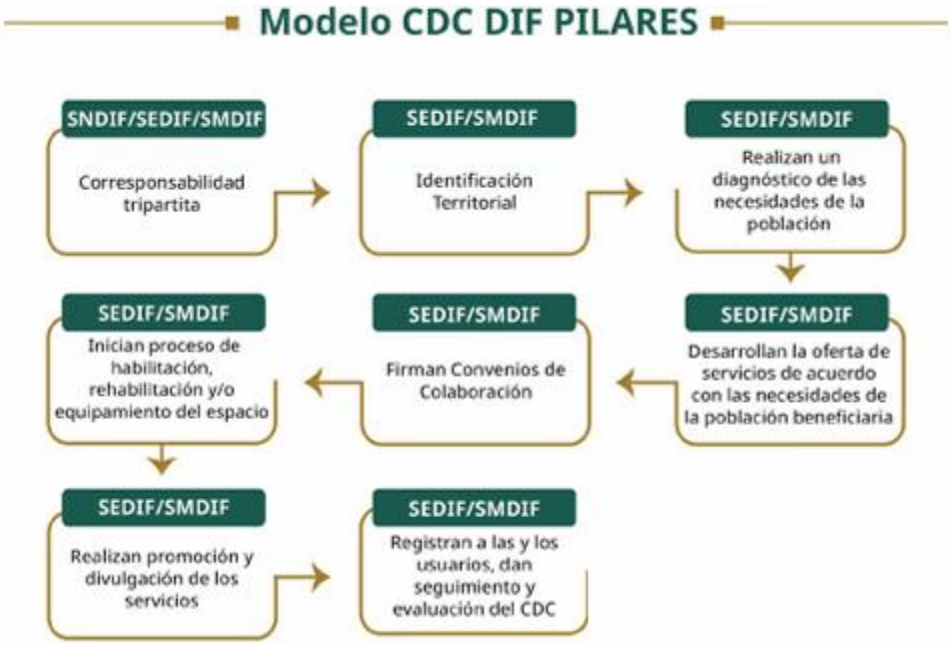

12.2. Ejecución

Forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas, por lo que se realiza lo siguiente:

- El SEDIF Colima emite requisiciones de los apoyos del programa mediante el Sistema de administración de bienes para su adquisición, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo que se le entrega al centro;
- El SEDIF Colima a través de un proceso de licitación, deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los entes capacitadores de las temáticas necesarias de acuerdo a las necesidades de los centros, así como lo necesario para los proyectos de equipamiento y rehabilitación, lo anterior apegado a lo establecido en el PEADC, los lineamientos de la EIASADC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables para la ejecución del recurso ramo 33 FAM-AS;
- Durante todo el año, el SEDIF Colima deberá de manera coordinada y con sus propios recursos, realizar visitas de seguimiento a los centros para supervisar la

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se establecerá un acuerdo adicional o decálogo a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste los nuevos lineamientos de operación del programa, mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Colima o en el Sitio web oficial del SEDIF Colima, en los 15 días hábiles posteriores a la situación adversa que dificulte la operación por razones como un fenómeno natural devastador, emergencias sanitarias, emergencias en materia de seguridad, entre otros.

En dicho documento se describirán las estrategias a seguir, con una visión de derechos humanos, mismos que contemplarán los cambios y ajustes para que el programa se lleve a cabo de la mejor manera.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar lo establecido en estas reglas de operación, será mediante oficios y reuniones con el SNDIF, a fin de buscar la mejor solución y generar acuerdos.

En el supuesto de presentarse cualquier tipo de acontecimiento, el SEDIF Colima será el encargado de avisar a la población beneficiada, por medio de llamadas telefónicas, aplicaciones digitales de mensajería u otros medios que crean convenientes, de igual manera se hará uso de las redes sociales oficiales para mantener informada a la población beneficiada.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El presupuesto destinado para los Programas de la EIASADC, fue publicado en el Diario Oficial del 16/01/2025 ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

En el caso del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES durante el ejercicio 2025, será de $1,500,000. 00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá verse modificado, solamente con la previa autorización de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF. Este recurso es provienen del Ramo General 33 FAM-AS, el cual, no pierde su carácter federal en su aplicación y fiscalización y sólo podrá ser ejercido para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2025, de conformidad con las disposiciones aplicables, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

13.2. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

13.2.1 Evaluación Externa

El presente programa será sujeto de evaluación externa, la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales. Así como, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

31.2.2 Evaluación interna

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima. El seguimiento de las evaluaciones será responsabilidad del SEDIF Colima a través de la Coordinación de Calidad y Planeación, dependiente de la Dirección General del DIF Estatal.

Por otra parte, el SEDIF Colima, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Del mismo modo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y demás acciones que genere el SNDIF para dar seguimiento al programa.

13.3. Control y auditoría

Este programa podrá ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Auditoría Superior de la Federación, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social y por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima; por tanto, el SEDIF Colima pondrá a disposición la información necesaria con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

Es responsabilidad del programa, proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por

dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de Resultados

El SEDIF Colima, realizará el registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos en el primer trimestre del año, con la finalidad de medir el cumplimiento de los objetivos planteados para el programa.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2025. Asimismo, el SEDIF Colima enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

Del mismo modo, contribuirá con información que complemente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para vincular los distintos instrumentos de planeación y continuidad del análisis del problema y definición de los objetivos del Programa presupuestario, a fin de reducir las vulnerabilidades ligadas al acceso de la asistencia social. Conforme a lo siguiente:

Actividad		
Objetivo	**Orden**	**Supuestos**
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de capacitaciones y proyectos en Grupos de Desarrollo Comunitario.	2	Los Sistemas Estatales DIF destinan al menos el 1% del FAM-AS a la adquisición y entrega de insumos para capacitaciones y proyectos en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los Sistemas Estatales DIF cumplen con la implementación de las tres etapas y componentes en los Grupos de Desarrollo. Los Sistemas Estatales DIF incrementan proporcionalmente al recurso del FAM-AS el número de personas beneficiarias del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
Indicador	**Definición**	**Medios de Verificación**
Promedio de visitas de capacitación y/o de seguimiento de proyecto realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios a los Grupos de Desarrollo constituidos.	Mide el promedio de número de visitas realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios para la implementación de capacitaciones y seguimiento de proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos.	Número de Grupos de Desarrollo constituidos: Informe del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC)
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS en el año corriente para brindar capacitaciones y proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos.	Recurso ejercido por el sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de capacitaciones y proyectos correspondientes a los Grupos de Desarrollo constituidos, durante el ejercicio fiscal en curso: Reporte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Desarrollo Comunitario.; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso.: Publicación del Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación y la EIASADC 2025, se realizará la publicación de las Reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Colima https://periodicooficial.col.gob.mx/ y página web del SEDIF Colima en la siguiente liga: http://www.difcolima.gob.mx, así como la difusión de los informes que fomenten la transparencia de los recursos y operatividad del programa, a través de la unidad de transparencia (UT), para cumplir con las obligaciones de transparencia, mismas que podrán consultarse en http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Sumado a lo anterior, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, el SEDIF Colima y todos los SMDIF, se apegarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC 2025.

14.2. Padrones de Personas Beneficiarias

Con el propósito de transparentar los recursos ejercidos, y dar cuentas claras a la ciudadanía, se concentrará un padrón de personas beneficiarias del programa en colaboración con los SMDIF, Mismo que deberá cumplir con lo establecido en la EISADC 2025, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Para este programa, se podrá empadronas a personas morales de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2025.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para fomentar la transparencia y calidad de los programas y/o servicios asistenciales que brinda el SEDIF Colima, se motivará a la población beneficiaria realizar las quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información respecto de la ejecución del programa, de manera presencial, escrita o vía digital, contemplando los siguientes mecanismos:

- Reuniones con las y los beneficiarios del programa.
- Personalmente en las instalaciones del SEDIF Colima, en calle Encino #30, Rinconada del Pereyra, Colima, Colima.
- Vía telefónica a los números de contacto (312) 316-31-00 y (312) 314-44-75
- Visitas de seguimiento del SEDIF Colima y SMDIF.
- Buzones físicos de los 10 Sistemas Municipales DIF y el SEDIF Colima.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el sitio web oficial: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
- Unidad de transparencia institucional (UT) en el correo transparencia.difestatal@gmail.com y formato disponible en la liga: http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp
- Contraloría General del Estado en Avenida Calzada Pedro Galván #454, Colima, Colima o al correo electrónico col.contraloria@gmail.com

14.4. Vigilancia Ciudadana

El SEDIF deberá:

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos.
- Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
    1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
    2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
    3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
    4. Números telefónicos y correos electrónico establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC: números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172; correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

En atención a la reforma antes mencionada, el programa no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que se prohíbe a las dependencias participantes solicitar cualquier tipo de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad económicos), con el objetivo de asegurar un acceso equitativo y sin barrera alguna.

15. Anexos

El SEDIF Colima dispone los formatos para la operación del programa que se publican como anexos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 29 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente.
INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

DIANA XALLY YAEL ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES
ANEXOS 2025

ANEXO 15.1. LISTA DE ASISTENCIA

No	NOMBRE	EDAD	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Firman como testigos:

DIF ESTATAL

_____ _____

NOMBRE COMPLETO

Coordinador de Voluntariado Estatal Encargada del Programa DIF PILARES

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 15.2. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIÓN

ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES
INSTRUCTOR/A	**BUENO**	**REGULAR**	**DEFICIENTE**	
Puntualidad				
Organización				
Actitud				
Manejo del tema				
Manejo de grupo				
Medios didácticos				
Atención al grupo				
Comunicación				
GRUPO				
Puntualidad				
Participación				
Actitud				
Recursos				

Comentarios por parte del CEDECO

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.3 CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO(S)

Instrucciones: Llene el siguiente formulario con base en lo que encuentre u observe durante la visita de supervisión,

Marque en la siguiente tabla con una X la casilla que usted considere, teniendo en cuenta que la escala del 1 al 5, los números representan lo siguiente:

1=Totalmente de acuerdo **2**= De acuerdo **3**=Ni en acuerdo, ni en desacuerdo **4**= En desacuerdo

5= Totalmente en desacuerdo

ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN					COMENTARIOS
	1	2	3	4	5	
1. Las actividades realizadas en esta visita de supervisión corresponden a la fase del proyecto.						
2. El proyecto se encuentra avanzando conforme lo programado en la EIAC.						
3. El total de personas beneficiarias se encuentran apoyando en las actividades del proyecto.						
4. El responsable del proyecto ha estado presente cuando se le ha requerido y apoyado en su implementación.						
5. Existe total satisfacción de las personas beneficiarias con los materiales recibidos hasta el momento (Sí no aplica, dejar sin contestar).						
6. Existe total satisfacción de las personas beneficiarias con el seguimiento otorgado por el proveedor del proyecto (Sí no aplica, dejar sin contestar).						
7. El proveedor o empresa responsable del proyecto ha brindado apoyo en la aclaración de dudas o cualquier acción relacionada al proyecto.						

COMENTARIOS (anotar observaciones, comentarios o aspectos que se consideren relevantes o hayan surgido de las personas beneficiarias o GD):

Nombre del capacitador:	

Denuncias, quejas y peticiones que presentan los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social y/o Grupo de Desarrollo

¿Cuántas recibió en forma escrita?		**Escribir a qué se refieren**
Denuncias		
Quejas		
Peticiones		

	Nombre	**Firma**
Responsable del SMDIF o SEDIF de la supervisión		
Beneficiario del Proyecto que avala la supervisión		

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.4. CONCENTRADO DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CAPACITACION

No. de Sesión:		Tema desarrollado:	

FOTO 1	FOTO 2

No. de Sesión:		Tema desarrollado:	

FOTO 1	FOTO 2

Nota: Colocar 2 fotos por sesión, según sea el número de sesiones de cada capacitación.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.5 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Capacitación			
Participante		***Edad***	
Fecha		***Localidad***	

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo a las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

Instrucciones

Para conocer su opinión, leer cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y escoja una de las opciones poniendo una X

1. ¿Qué tanto le gustó como le dieron la capacitación y actividades en su comunidad?

Desempeño del capacitador.

2. ¿El capacitador los motivó en todo momento para mejorar sus condiciones de vida?

Espacio de la capacitación.

3. ¿El lugar donde llevaron a cabo la o las capacitaciones y actividades fue cómodo?

Utilidad de la capacitación.

4. ¿Lo que aprendió le servirá para mejorar su vida?

5. ¿Lo que aprendió le ayudó a fortalecer el trabajo conjunto con el grupo de desarrollo?

5. Sí muchísimo 4. Sí 3. Regular 2. No mucho 1. Para nada

6. ¿Algún comentario o sugerencia final que desee dejar al respecto de la capacitación y actividades otorgadas?_____

_____

ANEXO 15. 6 AVISO DE PRIVACIDAD

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, III y IV, 6, 8, 17, 18 y demás aplicables de la Ley en referencia, se le informa lo siguiente:

I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio en Calle Encino 530 Rinconada del Pereira, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de personas beneficiarias de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION DE LOS DATOS.

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tenga en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado. Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el y demás leyes aplicables.

V.- LA TRANSFERENCIAS DE DATOS QUE SE EFECTÚEN.-

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY. -

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

"EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES"

_____

NOMBRE Y FIRMA

☐ Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

☐ No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

ANEXO 15. 7. ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA

I. Datos del Programa	
Nombre del programa	*Programa Salud y Bienestar Comunitario*
Instancia normativa	**Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)**
Instancia ejecutora	**Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF** (colocar el Estado)
Apoyo por vigilar	*Capacitaciones/Proyecto.*
Dirección de entrega de apoyos, obras y/o servicios	*Calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.*
II. Datos Generales del Comité de Vigilancia Ciudadana	
Nombre de la localidad	*Ejemplo: San Juan de las Pirámides*
Fecha de constitución del Comité	*Día / Mes / Año*
Representante No. 1	*Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.*
Representante No. 2	*Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad y firma.*
Representante No. 3	*Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.*

III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante	
Aviso para los integrantes del Comité	• La integración del comité debe ser equitativa, con la participación de mujeres y hombres, siempre que el grupo de desarrollo esté compuesto por ambos géneros. • La participación debe ser libre y voluntaria.
Descripción de las funciones	• Comprobar que el apoyo a las personas beneficiarias se entregue de manera adecuada, es decir, en la cantidad, tiempo y forma programados. • Elaborar un informe sobre la implementación de los proyectos y/o capacitaciones, según corresponda, que estén financiados con recursos federales del Ramo General 33. • Firmar el documento que confirme la correcta entrega de los insumos necesarios para la implementación de los proyectos o capacitaciones, verificando que se cumpla con lo establecido.
Compromisos	• Participar activamente en el grupo. • Denunciar cualquier caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso.

*Los avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante son enunciativas más no limitativas

ANEXO 15.8 MINUTA DE REUNCIÓN DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA

Dependencias que Asisten	Nombre de la Localidad

Datos de la reunión

Entidad: _____

Municipio: _____

Programa: _____

Fecha: _____

Descripción del apoyo a vigilar

Objetivo de la reunión

Programa de la reunión

Resultados de la reunión

1. Necesidades expresadas por las personas integrantes del Comité

2. Opiniones e inquietudes de las personas integrantes del Comité

3. Observaciones realizadas

4. Denuncias, quejas y peticiones que presentan las personas integrantes del Comité

	Total	Breve descripción
Denuncias		
Quejas		
Peticiones		

Acuerdos y Compromisos	Fecha que se ejecutará	Responsable del seguimiento
1.-	1.-	1.-
2.-	2.-	2.-
3.-	3.-	3.-

Dependencia / Comité	Nombre	Cargo	Teléfono y/o correo electrónico	Firma
Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana				
Representante del SEDIF (Enlace de la VC)				
Persona promotora				

Nota: Ningún rubro del formato debe de quedar en blanco

LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: _____

Localidad:	**Hora de inicio:**
Dirección:	
Nombre de la actividad:	**Hora de término:**
Responsable de la actividad: (nombre y cargo)	

1.-	**Nombre Completo**	**Cargo**	**Dirección (calle y número)**	**Edad**	**Firma**
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
8.-					

Agregar tantas filas como sea necesario

Nombre y Firma del Promotor responsable (sello del SEDIF Municipal)

ANEXO 15.9 PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Identificación del Beneficiario					
1	2	3	4	5	6
CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento

				Identifi				
7	8	9	10	11	12	13	14	15
Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil	Cve Dependencia	Cve Institucion	Cve Programa	Cve Intra-Programa	Entidad Federativa

ficación del Beneficio									
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*	Tipo Vial	Nom Vial

26	27	28	29	30	31	32	33
Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alfl	Num Int num	Num Int alf	Tipo Asen

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario								
34	35	36	37	38	39	40	41	42
Nom Asen	CP	Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent	Tipo Refl

43	44	45	46	47
Nom Refl	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3

	Todos los Programas				
48	49	50	51	52	53
Descripcion ubicación	Fecha de alta del Programa	Folio de la ENHINA	Grado de inseguridad alimentaria segUn el SIIA	Servicio de Salud	Grado de Marginaci On

Programa Desayunos Escolares					
54	55	56	57	58	59
Nombre del Plantel	Clave del Plantel	Nivel Escolar	Ciclo Escolar	Turno	Grado Escolar

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500